

De la propia, acompañando impresos.  
Se mandaron archivar.

De la de Guerra, dirigiendo una instancia del español comandante de batallón D. Leandro García, en que pide se le capitalice su empleo, dándole por una sola vez el sueldo de dos años para salir de la República con su esposa é hijos.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

Se aprobó la minuta del oficio en que se comunica al gobierno el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la República.

Prestaron el juramento los Sres. Requena, Lanuza y Diaz.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre el decreto de la Legislatura de Veracruz, que anuló las elecciones.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra dos.

Art. 1º El decreto núm. 138 del H. Congreso de Veracruz, es contrario al artículo 158 de la Constitucion federal.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra cuatro, y se aprobó por treinta y seis contra cinco.

2º El Congreso se instalará con los individuos nombrados en la junta final de 5 de Octubre último.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra tres y se aprobó por cuarenta y uno contra cinco.

A mocion del Sr. Alpuche acordó la Cámara que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo, y el señor presidente nombró á los Sres. Bocanegra, Requena y Ordez.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre la proposicion que hizo el Sr.

Solana para que se revocára el decreto que puso fuera de la ley al general Santa-Anna, y el señor presidente señaló para su discusion y la del relativo á expulsion de españoles, el lúnes próximo.

Se levantó la sesion.

No asistió el Sr. Anaya (D. José María), por tener licencia.

José Manuel Herrera, presidente.  
Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

del día 12 de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 10 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre introduccion de harina extranjera en el Estado de Yucatan.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del estado de ingresos, egresos y existencia en la Tesorería general de la Federacion, correspondiente al mes de Octubre último.

Se mandaron repartir.

De la misma, dirigiendo el expediente instruido sobre el sueldo que debe pagarse á los españoles que, siendo cesantes, se hayan en el caso de la ley de 10 de Mayo del año de 1827.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

Se dió cuenta con las credenciales de los Sres. Campauez y Rodriguez, dipu-

tados el primero por el Estado de Guadaluajara, y el segundo por Guanajuato.

Se mandaron pasar á la comision de poderes.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Reyes, suscrita por otros seis señores, que tuvo la primera el dia 9, en cuya acta consta.

Admitida, se mandó pasar á la comision de Guerra.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre la proposicion del Sr. Solana, relativa á que se derogue la ley de 27 de Setiembre de 1828, y se conceda una amnistía.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores contra tres.

Art. 1º Es anticonstitucional el artículo 1º de la ley de 17 de Setiembre de 1828, en la parte en que pone fuera de la ley al ciudadano general Antonio López de Santa-Anna.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra diez, y se aprobó por treinta y nueve contra diez.

Los Sres. Herrera, Bermudez, Tornel, Bocanegra, Almonte, Palomino, Bazo y Herrera (D. Francisco), presentaron el siguiente artículo adicional:

«El artículo precedente se hace extensivo al último de la ley de 15 de Abril de 1828.»

A mocion del Sr. Tornel, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cuatro señores, y se aprobó por cuarenta y tres contra uno.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bustamante:

«En el supuesto de haberse derogado la ley de 17 de Setiembre, que ponía

fuera de ella al general Santa-Anna, por ser anticonstitucional el proceder al castigo de un ciudadano sin haberlo oido previamente; habiéndose lanzado de la República al general D. Nicolás Bravo por haber sostenido el plan de Montañó, sin escucharse sus clamores de ser juzgado despues de instruido el sumario en el Gran Jurado, y comenzado despues á obrar por la alta Corte de Justicia, en cuyo estado se cortó el proceso, pido que á dicho general, á D. Miguel Barragan, y demás oficiales que por igual causa fueron expulsos de la República, se les conceda el beneficio de la amnistía; y llegando á la República mexicana se les restituya á sus antiguos empleos, sin que lo pasado pueda servirles de tacha y nota en sus hojas de servicio, y que puedan seguir la escala de sus ascensos.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistió el Sr. Anaya (D. José María), por tener licencia.

José Manuel Herrera, presidente.—Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

del día 13 de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo reprobado en segunda revision, el acuerdo de esta Cámara sobre libertad de derechos al maíz, frijol y chile.

Se mandó pasar al archivo.

De la del Congreso de Veracruz, remitiendo dos ejemplares del expediente instruido sobre las ocurrencias que die-

ron lugar á que el segundo Congreso Constitucional de aquel Estado, declare nulas las elecciones para el tercero.

Se mandaron archivar.

De la del Congreso de Zacatecas, participando haberse instalado aquella Legislatura el día 1º del corriente.

Se mandó contestar de enterado.

Del nuevo gobernador del mismo Estado, participando su nombramiento.

Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno de Jalisco, felicitando á esta Cámara por su instalacion.

Se mandó contestar de enterado.

Continuó la discusion del dictámen sobre las proposiciones del Sr. Solana.

Art. 2º Se revoca en su totalidad todo lo demás que comprende la indicada ley.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta señores.

3º Nuevamente redactado por la comision.

«Se concede completa amnistía en favor de todos los que de hecho, de palabra ó por escrito, hayan tomado parte en los pronunciamientos políticos que se han sucedido en la República desde el 12 de Setiembre del año pasado, hasta el 12 de Enero del presente año.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y siete señores.

A petición de los Sres. Bermudez y Gondra, acordó la Cámara que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo: y el señor presidente nombró para ella, á los Sres. Gondra, Castañeda y Diaz (D. Pedro).

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

«Se aprueban las credenciales de los Sres. D. Jacinto Rodriguez, diputado por Guanajuato, y D. José María Campocoz, diputado por Jalisco.»

Tomado inmediatamente en consideracion á pedimento del Sr. Dominguez, y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

A mocion del Sr. G. Tato, acordó la Cámara ocuparse del dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con este artículo.

«Se revoca la ley de 1º de Agosto de 1828, relativa á la reforma de la Cámara de senadores, de la Legislatura de Durango.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta señores.

El señor presidente de la comision nombrada para llevar al Senado el acuerdo en que se declara anticonstitucional el decreto de la Legislatura de Veracruz, sobre nulidad de elecciones

Dió cuenta de haberlo verificado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistió el Sr. Anaya (D. José María) por tener licencia.

José Manuel Herrera, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

Del día 14 de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, manifestó la Secretaría que para mayor claridad del artículo 3º del acuerdo de esta Cámara, que deroga la ley de 17 Noviembre de 28, le habia

agregado por conclusion despues de la palabra ley, estas otras: «De 17 de Noviembre de 1828».

Habiéndose tenido por una adiccion, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad en votacion ordinaria, que acordó la Cámara.

En seguida se dió cuenta con los officios siguientes:

De la Secretaría del Senado, remitiendo una iniciativa de la Legislatura de Tamaulipas, para que la Aduana marítima de Tampico permanezca como está.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

De la misma, devolviendo variado en la redaccion el acuerdo sobre apartado de cartas en las oficinas de la renta de correos.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la de Relaciones, acompañando varios decretos de las Legislaturas.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, remitiendo impresos.

Se mandaron archivar.

De la propia, pidiendo resolucion sobre la pension que ha establecido el Ayuntamiento de Colima, sobre la extraccion de los efectos del país para el sostenimiento de los presos.

Se mandó pasar á la comision segunda de Hacienda.

De la de Hacienda, recomendando el despacho de la iniciativa sobre arreglo de la renta del tabaco.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

Del gobierno del Distrito Federal, re-

mitiendo cien ejemplares de la proclama que dirigió con motivo de haber recaido en el benemérito general Guerrero, el nombramiento para la segunda presidencia de la República.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Pimentel:

«El gobierno asistirá á la discusion del proyecto presentado sobre expulsion de españoles, pasándosele al efecto el expediente para su instruccion.»

Del Sr. Bustamante, concebida en estos términos:

1º Que se concede amnistía en favor del general Bravo, por haberse adherido al plan llamado de Montaña.

2º Que los oficiales que la acompañaron en la empresa continúen en sus empleos, no poniéndoseles por su expulsion nota en sus hojas de servicios, y continuando en sus ascensos segun su escala.»

De los Sres. Ortiz (D. Nicolás), España, Herrera (D. Francisco), Diaz, Reyes, Moral, Bazo, Moreno, Ordaz, Quintana (D. Matías), Guadalajara, Garmendia, Almonte, Duque, Palomino, Alvarez, Bustamante y Schiafino, que dice:

«Se prohíbe absolutamente la introduccion de tejidos toscos de lana y algodón.»

A mocion de los Sres. Quintana (D. Matías), Tornel y España, se tomó inmediatamente en consideracion, y admitida, se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

A pedimento de varios señores, acordó la Cámara que se llamase á los secretarios del Despacho, para que asistieran á la discusion del dictámen sobre expulsion de españoles.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision de seguridad

pública, sobre expulsión de españoles, y se suspendió.

Se levantó la sesión.

No asistió el Sr. Anaya (D. José María) por tener licencia.

*José Manuel Herrera*, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José J. Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del día 15 de Enero de 1829.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, manifestando que el gobierno opina por la expulsión de españoles, como que clama por ella la voz general, dejando á la sabiduría del Congreso el tiempo y términos en que haya de verificarse.

Se mandó agregar al expediente de la materia.

De la misma, remitiendo en copia las reclamaciones que ha hecho el encargado de negocios de S. M. B., con motivo de los decretos publicados en Jalisco y en San Luis Potosí, por los que se establece una contribución municipal sobre los efectos extranjeros.

Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales, y segunda de Hacienda.

De la misma, llamando la atención de la Cámara sobre la excitación que hizo al Congreso general el señor Presidente de la República en el párrafo 9º del discurso que pronunció al abrirse las actuales sesiones, á fin de que fijando legalmente la suerte de todos los individuos comprendidos en los últimos suce-

sos políticos, el gobierno no encuentre ningún obstáculo que le embarace la marcha de los negocios públicos.

Se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

De la propia, acompañando el expediente instruido con motivo de los suministros que ha hecho la tesorería de la comisaría de Jalisco para las tropas.

Se mandó pasar á la comisión de seguridad pública.

De la de Hacienda, remitiendo el expediente instruido con motivo de la solicitud hecha por el guarda-almacén general de pólvora, por sí y á nombre de los demás empleados, sobre sueldos.

Se mandaron pasar á la comisión segunda de Hacienda.

De la de Hacienda, consultando sobre los derechos que deba pagar la harina extranjera aprehendida en la Aduana Marítima de Pueblo Viejo de Tampico.

Se mandó pasar á la comisión primera de Hacienda.

De la de Justicia, sobre que al secretario del ramo se le señale día para leer su memoria.

Se señaló el de mañana.

Se dió cuenta con la credencial del Sr. Rada.

Se mandó pasar á la comisión de poderes.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición del Sr. Tornel:

«Las comisiones podrán llamar fuera del seno del Congreso á los individuos que supongan instruidos en los ramos respectivos, para que asistan á las discusiones y las ilustren con sus conocimientos.»

Continuó la discusión en general del

dictámen de la comisión de seguridad pública, sobre expulsión de españoles.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los cuarenta y cuatro señores siguientes: Basadre, Berduzo, Primo, Tapia, Zerocere, Palomino, Castañeda, Gondra, Salvatierra, G. Tazo, Pimentel, Dominguez, Requena, Carvajal, Guido, Lanuza, Anaya, Reyes, Guadalupe, Diaz, Alpuche, Arcos, Moral, Rico, Solana, Valle, Ameche, Bocanegra, Ortiz, Lande, Parás, Duque, Ulloa, Moreno, Ramirez, Liceaga, Ugalde, Plata, Alvarez, Herrera, Almonte, Bazo, Bermúdez y presidente, contra los ocho siguientes: Quintana, Gil, Portugal, Quintan Roo, Rodriguez, Castillo, Schafino y Bustamante.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistió el Sr. Anaya (D. José María), por tener licencia.

*José Manuel Herrera*, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquín Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del día 16 de Enero de 1829.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo reprobado el acuerdo sobre el sueldo que corresponde al C. Juan José Perez Cotilla.

Se mandó pasar á la comisión que entendió en el asunto.

De la de Relaciones, adjuntando copias de las comunicaciones que le ha dirigido la Secretaría de Hacienda, sobre el dinero que se tomó de la conducta de

platas detenida en Puebla, con motivo de los sucesos ocurridos en aquella ciudad el mes próximo pasado.

Se mandó pasar á la segunda comisión de Hacienda.

De la de Justicia, acompañando dos ejemplares de un decreto de la Legislatura de Puebla, que previene se cante en la catedral y en las parroquias del Estado, un solemne Te Deum, y misa, en acción de gracias al Todopoderoso, por el feliz desenlace que tuvieron los últimos acontecimientos.

Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De la de Hacienda, sobre el sueldo que deba disfrutar el comisario de guerra, que fué D. Francisco de Paula Tamariz.

Se mandó pasar á la comisión de gobernación.

De la del Congreso de Coahuila y Texas, participando haber dado principio á sus sesiones el día 1º del corriente.

Se mandó contestar de enterado.

De la de Guanajuato, felicitando á la Cámara por su instalación.

Se mandó contestar haberse oído con agrado.

Prestó el juramento el Sr. Campaco.

El señor presidente instruyó á la Cámara de haber trasferido para el lunes próximo la lectura de la memoria del señor secretario de Justicia, por haber avisado por conducto del oficial mayor, que está enfermo.

Continuó la discusión del dictámen sobre expulsión de españoles.

Art. 1º Saldrán de la República todos los españoles.

Por ser pasada la hora se suspendió la discusión.

Se presentó una comisión del Senado con acuerdo de aquella Cámara, en que

se dice ser estemporánea la observación que hace el gobierno al decreto sobre establecimiento de una fábrica de pólvora en la Villa de San Felipe.

Se mandó pasar á la comisión que entendió en el asunto.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Anaya (D. José María) y Escudero por tener licencia, y los Sres. Garmendia, y Ordaz, por enfermedad.

*José Manuel Herrera*, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquín Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del día 17 de Enero de 1829.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, dirigiendo varios decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De la misma, trasladando para conocimiento de la Cámara las contestaciones dadas por los gobernadores de los Estados de Tamaulipas, Coahuila y Texas, á los oficios en que se les excita para que hagan venir á los diputados electos al Congreso general por dichos Estados.

Se mandaron archivar.

De la propia, acompañando impresos.

Se mandaron pasar al archivo.

De la de Hacienda, remitiendo una iniciativa para que la Aduana marítima

de Tabasco, se traslade al pueblo de Guadalupe del mismo Estado.

Se mandó pasar á la segunda comisión de Hacienda.

Del gobierno de Durango, felicitando á la Cámara por su instalación.

Se mandó contestar haberse oído con agrado.

De el de Oaxaca, acompañando copias de las representaciones de los Ayuntamientos de aquel Estado, contraídas á decir la nulidad de las elecciones que para diputados al Congreso general y particular del Estado, se verificaron en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año pasado.

Se mandó pasar á las comisiones de puntos constitucionales y poderes.

Se dió segunda lectura á una proposición del Sr. Bustamante, que tuvo la primera el día 13 del corriente en cuya acta se insertó y fué desechada.

Igual lectura se dió á una del Sr. Tornel, que tuvo la primera el día 15 del corriente en cuya acta consta.

Admitida, se mandó pasar á la comisión de reforma de reglamento.

Continuó la discusión de la primera parte del artículo 1º del dictámen sobre expulsión de españoles, que dice:

«Saldrán de la República todos los españoles.»

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por los treinta señores siguientes: Anaya, Tornel, Salvatierra, Alpuche, Zerecero, Gondra, Berduco, Tapia, G. Tato, Basadre, Arcos, Reyes, Díaz (D. P.), Ameshi, Guadalupe, Moral, Rico, Solana, Güido, Valle, Ulloa, Moreno, Ugalde, Plata, Palomino, Herrera, Almonte, Bazo, Bermúdez y presidente, contra los veinticinco siguientes: Pimentel, Quintana, Domínguez, Carvajal, Gil, Lanuza, Castañeda, Bocanegra, Landa, Ortiz de León, Parás, Requena, Bustamante, Portugal,

Quintana Roo, Duque, Díaz (D. A.), Ramírez, Rodríguez, Liceaga, Campa-coz, Alvarez, Castillo, Schiafino y Díaz, y se aprobó por los treinta señores ya dichos: y además, Bocanegra y Castillo contra los veintitres restantes, que estuvieron por la negativa.

Los Sres. Bocanegra, Tornel, Solana, Palomino, Alpuche, Castillo, Domínguez, Landa, Liceaga, Castañeda, Rodríguez, Lanuza, Bermúdez y Bazo, hicieron la siguiente adición, que admitida se mandó pasar á la comisión.

«Las excepciones de esta ley serán nominales, decretándose por el Congreso general, previo informe del gobierno.»

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de Relaciones, sobre la proposición del Sr. Reyes, relativa á que los señores nombrados al Congreso de Panamá, no disfruten sueldo entretanto no se verifique su reunión.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Anaya [D. J. M.] y Escudero, por tener licencia: y los Sres. Garmendia y Ordaz, por enfermedad.

*José Manuel Herrera*, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquín Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del día 19 de Enero de 1829.

Leída y aprobada el acta del día 17 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, recomendando el despacho de su iniciativa, sobre arreglo de la renta del tabaco.

Se mandó pasar á la primera comisión de Hacienda.

De la misma, trasladando una nota del encargado de negocios de S. M. B., en que pide se resuelvan las dudas que hay con respecto á la interpretación que se ha de dar al artículo 4º de la tarifa general sobre derechos de toneladas.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en el asunto.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

De los Sres. Díaz y Ramírez España, que dice:

«La comisión que conoce del proyecto presentado á la Cámara, sobre arreglo del derecho de petición de los pueblos, abrirá dictámen sobre él á la mayor brevedad posible.

La retiró el Sr. España.

Del Sr. Requena, que fué desechada, y es como sigue:

Exceptuarse del artículo 1º, los españoles vecindados en la Península de Yucatan, dejandó á la Legislatura de aquel Estado la facultad de resolver su expulsión, en el nuevo modo y tiempo que juzgare necesario.

Del Sr. Tornel, que dice:

1º Se establecerán en el colegio de San Gregorio de esta ciudad, dos cátedras de gramática, una anual de filosofía, una de teología, una de derecho civil y canónico, una de derecho público, una de medicina, y una de idioma mexicano.

2º La dotación de cada una de estas cátedras, será la de 600 pesos anuales.

3º La junta de catedráticos, presidida por el rector del colegio, administrará los bienes del establecimiento.

4º Para estos destinos, serán preferidos los indígenas en igualdad de circunstancias.

5º El colegio se denominará: «Colegio Nacional del Venerable San Bartolomé de las Casas.»

Dispensada la segunda lectura á racion del Sr. Bermudez, y admitida, se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

Los Sres. Alpuche, Bazo, Moral, Almonte, Bermudez, Ortiz de Leon, Bocanegra, Guadalajara, Dominguez, Quintana (D. M.), Ordaz, Landa, Amechi, Bustamante, Schiafino, Gil, Castañeda, Pimentel, Lanuza, Parás y Palomino, hicieron la siguiente adición á la primera parte del artículo 1.º de la ley sobre expulsion de españoles.

Dice así lo aprobado.

«Saldrán de la República todos los españoles.»

La adición:

Excepto aquellos que tengan impedimento físico ó moral: los que hayan hecho servicios importantes á la independencia y libertad nacional, con tal que tengan bien acreditada su adhesion al sistema, cuya calificacion se hará por quienes disponga esta ley.

Admitida, se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

Se dió lectura á un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

«Se aprueban las credenciales del señor diputado por el territorio de Nuevo México, D. Manuel de Jesus Rada.

Tomado inmediatamente en consideracion, y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Prestó el juramento el Sr. Valle (D. F.)

Se leyó y aprobó el extracto de discusion, sobre que se revoque la ley de 1.º de Agosto último.

Continuó la discusion del dictámen sobre expulsion de españoles.

Parte segunda del artículo 1.º

Los que residan en los Estados ó ter-

ritorios internos de Oriente y Occidente, territorios de la Alta y Baja California y Nuevo México, dentro de un mes despues de publicada esta ley, del Estado ó territorio de su residencia, y dentro de tres de la República.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra diez y seis, y se aprobó por los treinta y nueve siguientes: Anaya, Berduco, Tornel, Alpuche, Zerecero, G. Tato, Salvatierra, Tapia, Guido, Gondra, Diaz (D. P.), Reyes, Basadre, Guadalajara, Moral, Rico, Moreno, Arcos, Solana, Amechi, Castañeda, Palomino, Bocanegra, Landa, Ortiz de Leon, Duque, Garmendia, Ulloa, Ortiz, Diaz (D. A.), Ramirez, España, Castillo, Ugalde, Plata, Herrera (D. F.), Almonte, Bazo, Bermudez y presidente, contra los quince siguientes: Pimentel, Dominguez, Gil, Lanuza, Carvajal, Parás, Requena, Bustamante, Portugal, Valle, Rodriguez, Liceaga, Campacoz, Alvarez y Schiafino.

El señor secretario de Justicia, leyó la memoria de su ramo.

Se mandó pasar á la comision respectiva.

A mocion del Sr. Liceaga se acordó que se imprimiera.

El señor presidente anunció que en la sesion de mañana se procediera al nombramiento de los veinticuatro individuos de que habla el artículo 139 de la Constitucion federal.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Anaya (D. José María) y Escudero, por tener licencia.

José Manuel Herrera, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

## SESION

Del dia 20 de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, recomendando el despacho de la consulta que hizo en 9 de Mayo del año próximo pasado, sobre los embarazos que presenta la observancia del artículo 22 del nuevo arancel general de comercio.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la del Congreso del Estado de Occidente, participando haber dado principio aquella Legislatura á sus sesiones extraordinarias el dia 15 de Diciembre del año anterior.

Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno de Querétaro, remitiendo dos impresos.

Se mandaron archivar.

De D. José M. Padrés, remitiendo el testimonio de las actas de elecciones de diputados al Congreso general, celebradas en la Baja California.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Se dió cuenta con la credencial del Sr. D. J. Julian Quijano, diputado por el Estado de Yucatan.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de seguridad pública, sobre expulsion de españoles.

Parte tercera del artículo 1.º:

«Los residentes en los Estados, territorios y Distrito federal, intermedios dentro de un mes del Estado, territorio ó

Distrito de su residencia, y de dos de la República.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra doce y se aprobó por los treinta y seis siguientes: Anaya, Berduco, Alpuche, Palomino, Zerecero, Tapia, G. Tato, Tornel, Guido, Reyes, Diaz, Moral, Guadalajara, Salvatierra, Ameche, Valle [D. R.], Rico, Solana, Arcos, Castañeda, Ortiz, Duque, Rada, Ulloa, Garmendia, Ordaz, Gondra, Diaz, Ramirez, Ugalde, Plata, Herrera (D. F.) Almonte, Bazo, Bermudez y presidente, contra los quince siguientes: Lanuza, Gil, Carvajal, Parás, Requena, Bustamante, Portugal, Quintana Roo, Valle (D. F.), Rodriguez, Campacoz, Alvarez, Schiafino, Pimentel y Ortiz (D. Nicolás).

Prestó el juramento el Sr. D. Manuel de Jesus Rada.

Al procederse á la eleccion de los veinticuatro individuos de que habla el artículo 139 de la Constitucion federal, hizo el Sr. Liceaga mocion, que fué aprobada, para que la votacion se hiciera únicamente de los veinticuatro.

En seguida hizo el Sr. Zerecero la siguiente proposicion:

«Se revoca el acuerdo de la Cámara, sobre que la votacion de los individuos que han de juzgar á la Suprema Corte de Justicia, se haga colectivamente.»

Tomada inmediatamente en consideracion y declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

El Sr. Berduco hizo esta otra que tambien fué aprobada:

«Que la votacion de los veinticuatro individuos, se reserve para el próximo dia 24 del corriente.»

Continuó la discusion del dictámen sobre expulsion de españoles.

Parte 4.ª del artículo 1.º:

«Y los habitantes en los Estados li-